



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do

Apartado Postal 1514



“AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA”

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL 2025-2026

R/C.N.E.13/2025-2026

VISTO: El Reglamento Interno estatutario del CODIA, en su artículo 7.03, Párrafo II.

VISTO: El Art. 4.01, de los deberes y derechos de los miembros, de los miembros activos, Párrafo I, deberes, letra h, sobre el deber de consignar su voto, el Párrafo II, de los derechos, letra b, ser elector, del Reglamento Interno Estatutario del CODIA.

VISTA: La Resolución 2008/13/C.N.E., de la Comisión Nacional Electoral del periodo 2008-2009, numeral 1, de fecha 4 de Julio del año 2008, que crea centros de votación alternos a la Sede Central del CODIA.

VISTA: La copia de la publicación en un medio de circulación nacional, de la convocatoria a elecciones de los Consejos de Dirección de Núcleos, (CDN'S), de fechas, 26 de junio y 27 de junio, del año 2020, que establece centros de votaciones alternos a la Sede Central del CODIA.

VISTA: La resolución 2020/19/C.N.E., de la Comisión Nacional Electoral del periodo 2020-2021, de fecha 29 de Julio del año 2020, que habilita centros de votación en Núcleos de Trabajos, correspondientes a algunas Regionales del CODIA.

VISTA: La Resolución 2015/15/C.N.E., de la comisión Nacional Electoral, de fecha 7 de Julio del año 2015, que aprueba y manda a realizar las elecciones del CODIA, en el Colegio San Francisco de Asis, el Auditorio, en lugar de la Sede de la Delegación del CODIA, de la Provincia de Santo Domingo, por haber percibido, previa inspección del local que ocupa la sede de la Delegación, la precariedad para realizar las elecciones en el local

VISTA: La Resolución 2015/29/C.N.E. y la 2015/30/C.N.E., de la comisión Nacional Electoral, de fecha 29 y 31 de Julio del año 2015, que aprueban crear y convocar, a los centros de votaciones en un lugar de los municipios, Santo Domingo Oeste y Norte y mantiene el centro de votación en un lugar del municipio Santo Domingo Este

CONSIDERANDO: que es un deber del CODIA proporcionar a los Colegiados (as) las facilidades y los medios necesarios para que puedan cumplir con el deber y el derecho establecido en el Art. 4.01, Párrafo I, letra h y Párrafo II, letra b, del Reglamento Interno Estatutario del CODIA.

H.A. J. R. S. F. PA



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do

Apartado Postal 1514

LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL RESUELVE;

Crear centros de votaciones alternos a la Sede Central del CODIA, según lo establecido en el Reglamento Interno Estatutario del CODIA, Art. 7.03, párrafo II, **Ministerio de Agricultura, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, (MOPC), Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, (EGEHID), Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos, (INDRHI)**, en un horario de 9:00 am. a 4:00 P.M. y en los Núcleos de Jarabacoa de la Regional Norcentral, Villa la Mata y Fantino de la Regional Nordeste, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte y Boca Chica de la Delegación de la Provincia Santo Domingo, en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días (07) del mes de julio de año dos mil veinticinco (2025)

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ING. RAMON EMILIO CRUZ
Colegiatura 7108
Presidente

AGRIM. ANSELMO AQUINO FELIPE
Colegiatura 2829
1er. Vicepresidente

ING. CIV. SAMUEL PEÑA
Colegiatura 4081
2do. Vicepresidente

ING. AGRON. JORGE C. HERASME
Colegiatura 2483
3er. Vicepresidente

ARO. DAMARIS MORETA JIMENEZ
Colegiatura 24693
Secretaria

ING. GEOM. ERCILIO BLANCO
Colegiatura 22283
Secretaria de Actas

I.E.M. CARMITO PÉREZ RUIZ
Colegiatura 11578
Tesorero

